PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. UNO (1) AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9493514 DE MAYO 5 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JHONESTIL URIBE MAPE

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor y avalada por el ordenador del gasto, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.9493514 DE MAYO 5 DEL 2026**, así:

Entre los suscritos, **ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR,** domiciliado (a) en la ciudad de Ibagué, identificado con la C. de C. **19.379.150 de Bogotá**, quien en su calidad de subdirector del Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Tolima, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 01614 del 15 de julio de 2004 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 189 del 22 de julio de 2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre del 2025 y No. 1-00584 del 16 de febrero del 2026, o la que la modifique o sustituya; que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **JHONESTIL URIBE MAPE**, identificado con cedula 93.370.226 en calidad de representante legal, que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y modificación del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9493514 DE MAYO 5 DEL 2026**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que mediante los artículos 4° Y 5° de las Resoluciones No. 1-02862 del 17 de septiembre del 2025 y No. 1-00584 del 16 de febrero del 2026, se delega en los subdirectores de Centros de Formación del SENA todas las actuaciones contractuales y pos-contractuales de los mismos, tales como las prórrogas y adiciones, entre otras. **2.** Que el 05 de mayo de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE COCINA EN EL CENTRO DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA ESCUELA GASTRONOMICA DE MELGAR DEL SENA REGIONAL TOLIMA 2026.",*** por valor de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($22.264.900), IVA incluido. 3.** Que las partes suscribieron acta de inicio con fecha 06 de mayo de 2026, y además se aprobaron las respectivas garantías del proceso con fecha 6 de mayo de 2026**. 4.** Que de acuerdo con solicitud realizada al ordenador del gasto por parte del supervisor del contrato mediante comunicación electrónica de fecha 03 de septiembre de 2026, para lo cual adjunta el informe de supervisión (01/09/2026) del contrato

"documentos que hacen parte integral de la presente acta", se sustenta la necesidad de adicionar y prorrogar y en su defecto modificar el contrato**. 5.** Que la justificación de la adición y prorroga consiste en que: "*Durante la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9493514 de 2026, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del área de cocina del Centro de Comercio y Servicios y de la Escuela Gastronómica de Melgar del SENA Regional Tolima, y como resultado de las actividades de diagnóstico, revisión e intervención técnica realizadas sobre los equipos, se identificaron requerimientos específicos de mantenimiento correctivo y suministro de repuestos que requieren atención adicional para garantizar su adecuado funcionamiento. La necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con el objeto y las especificaciones técnicas del contrato, las cuales contemplan la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los insumos, repuestos originales y mano de obra calificada requeridos para la adecuada ejecución de las intervenciones. Por la naturaleza técnica de las actividades de mantenimiento, la determinación precisa de los componentes que requieren reparación o reemplazo puede depender del diagnóstico y de las condiciones efectivamente evidenciadas durante la revisión, intervención y pruebas de funcionamiento de cada equipo. En consecuencia, la necesidad de reemplazar o intervenir componentes específicos puede determinarse con mayor precisión durante la ejecución de las actividades técnicas, sin que ello implique una modificación de la necesidad institucional ni del objeto contractual inicialmente definido. En el presente caso, durante la ejecución del mantenimiento se identificó la necesidad de realizar intervenciones adicionales relacionadas con componentes eléctricos, sistemas de arranque, tarjeta electrónica, sonda de temperatura, kit de arranque y compresor, entre otros requerimientos técnicos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos intervenidos. Estas necesidades corresponden a actividades propias del mantenimiento correctivo y se encuentran directamente relacionadas con el alcance contractual. Adicionalmente, las especificaciones técnicas del contrato establecen expresamente que las reparaciones y rutinas preventivas se desarrollarán conforme a las necesidades técnicas identificadas y contemplan que, en caso de presentarse un imprevisto que genere un incremento en el costo de una reparación autorizada o la necesidad de efectuar reparaciones distintas a las inicialmente contempladas, se deberá realizar la correspondiente cotización adicional y adelantar el procedimiento de verificación y autorización establecido contractualmente. En consecuencia, los requerimientos técnicos identificados durante la ejecución no corresponden a una necesidad nueva o ajena al objeto contractual, sino a condiciones técnicas específicas determinadas durante la ejecución del mantenimiento, cuya atención resulta necesaria para completar adecuadamente las intervenciones y garantizar el funcionamiento de los equipos objeto del contrato. A continuación, se relación las necesidades identificadas que sustentan la presente solicitud de adición y prórroga del contrato. • Nevera MGC verde: Cambio de 2 ventiladores que presentan ruido y suministro de contactor de arranque del equipo. • Ultra congelador marca FRUILINOX: Arreglo de tarjeta electrónica de encendido del equipo y cambio de sonda de temperatura. • Refrigeradora Turbo Air: Suministro e instalación de kit de arranque para el compresor. • Máquina para hacer Pan modelo HS 50 A SPIRAL MIXER - Serial YF50103: Arreglo del sistema de arranque y arreglo de las cadenillas de engranaje. • Refrigerador Tuc48 – Tornado: Suministro e instalación de un compresor de 1/4 HP refrigerante 134A con sus respectivos accesorios de instalación. Las actividades, repuestos, materiales y componentes requeridos para atender las necesidades*

anteriormente descritas se encuentran relacionados en la cotización presentada por el contratista JHONESTIL URIBE MAPE, de fecha 05 de agosto de 2026, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.734.620), IVA incluido. Por lo anterior, se requiere adicionar recursos al contrato para atender los requerimientos técnicos específicos identificados durante la ejecución y que exceden los recursos disponibles para culminar las intervenciones requeridas. La adición permitirá financiar las reparaciones y el suministro de los componentes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, manteniendo la relación directa y la conexidad con el objeto y las especificaciones técnicas inicialmente contratadas. De igual manera, se requiere prorrogar el plazo contractual por el término de un (1) mes, teniendo en cuenta que las intervenciones adicionales requieren actividades de adquisición o disponibilidad de los repuestos, instalación, reparación, pruebas de funcionamiento y verificación final por parte de la supervisión. La prórroga solicitada tiene como finalidad permitir la ejecución integral de las intervenciones técnicas identificadas y garantizar que los equipos sean sometidos a las correspondientes pruebas de funcionamiento antes de su recibo a satisfacción. Por tanto, la ampliación del plazo no modifica el objeto ni incorpora actividades diferentes a las inicialmente contratadas, sino que permite culminar las actividades de mantenimiento requeridas como consecuencia de las condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución. En consecuencia, se considera técnica y contractualmente procedente modificar el Contrato No. CO1.PCCNTR.9493514 de 2026 mediante una adición por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.734.620), IVA incluido, y una prórroga por el término de un (1) mes, manteniéndose incólume el objeto contractual y las demás condiciones inicialmente pactadas. La presente modificación tiene como propósito atender requerimientos técnicos identificados durante la ejecución del mantenimiento, expresamente relacionados con las actividades y condiciones técnicas previstas en el contrato, y garantizar la culminación adecuada del objeto contractual.". Señala el supervisor en su informe el cual cuenta con el aval del ordenador del gasto, que se requiere hacer la adición por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.734.620), IVA incluido**, de acuerdo con la cotización presentada por el contratista Jhonestil Uribe Mape, conforme a las especificaciones técnicas adjuntas. Que advierte el supervisor que estas actividades son nuevas, y con el objeto de poder atender estas como ITEM NO PREVISTOS deberá cumplirse lo siguiente: Los ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación de la supervisión, atendiendo las particularidades del objeto del contrato y teniendo como referencia, (…) Excepcionalmente se podrá recurrir al estudio de mercado sobre mínimo dos (2) cotizaciones. Esta excepción procederá, cuando fundadamente sea recomendado por la supervisión y aprobado por el Ordenador del Gasto, deberá ser resuelto en máximo dos (2) días hábiles por el supervisor y el ordenador del gasto. Procedimiento en caso de recurrir al estudio de mercado para valorar un ítem no previsto: 1. El contratista a solicitud del supervisor, cotizará el ítem especificándolo detalladamente en una (1) cotización. 2. Por su parte, la supervisión aportará por lo menos una (1) cotización del mercado que considere adecuada. 3. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por la supervisión, de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético (siempre y cuando sean valores promedio aplicando para tal efecto, funciones que permitan establecer si los datos son aptos para promedio), siendo sumamente importante unificar las especificaciones técnicas de ese ítem. Para lo cual

se procedió a solicitar una segunda cotización al señor OSCAR MORENO ROJAS con C.C. No. 93.379.845 Ibagué, y se adelantó un estudio de mercado (**ver figura 1**) para aplicar lo dispuesto en precedencia. Por otra parte, se solicita prorrogar el plazo de ejecución en UN (1) mes, inicialmente el contrato tiene una fecha proyectada para su terminación el día cinco (5) de septiembre del 2026, con lo cual de acuerdo con el mes de prorroga solicitados se proyecta una nueva fecha de terminación el día cinco (5) de octubre del 2.026. Con esto se concluye que los precios aceptados para tener en cuenta son los ofertados por el contratista, con base en lo dispuesto en los expuesto en este anexo. **6.** prorrogando el plazo y adicionando en valor el contrato; de esta forma cumplir con el objeto del contrato y así cumplir con las diferentes metas del centro de comercio y servicios. **7.** Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y una vez avalados, revisados yautorizados los planteamientos descritos por las partes intervinientes, se procederán a realizar las respectivas modificaciones solicitadas por el contratista, para efectos de poder satisfacer las necesidades de la Entidad alcanzando el cumplimiento de objetivos propuestos en el desarrollo de las metas. **8.** Que se considera pertinente prorrogar y adicionar lo solicitado para garantizar el cumplimiento de su objeto, y salvaguardar las condiciones óptimas las instalaciones del centro, para efectos de poder satisfacer las necesidades de la Entidad alcanzando el cumplimiento de objetivos propuestos por el Centro. **9.** Que no existe restricción legal, constitucional o reglamentaria que establezca un mínimo o máximo de modificaciones a los contratos, sin embargo, no se podrán modificar el objeto y las condiciones que garantice la correcta ejecución del contrato.

FIGURA 1 – ESTUDIO DE MERCADO ADICION

OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE COCINA EN EL CENTRO DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA ESCUELA GASTRONOMICA DE MELGAR DEL SENA REGIONAL TOLIMA 2026.

					JHONESTIL URIBE MAPE			OSCAR MORENO ROJAS			VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
ITEM	bien mueble	actividad a realizar	número de placa de equipo (identificación)	CANT	Valor unitario	IVA	Valor total	Valor unitario	Iva 19%	Valor Total	
1	nevera mgc verde (IBAGUE)	cambio de2 ventiladores que presentan ruido, suministro de Contactor de arranque del equipo	93105512	1	400.000	76.000	476.000	500.000	95.000	595.000	535.500
2	ultra congelador fruilinox (IBAGUE)	arreglo de tarjeta electrónica de encendido del equipo, cambio de sonda de temperatura	9310792020	1	840.000	159.600	999.600	900.000	171.000	1.071.000	1.035.300
3	Refrigeradora: Turbo Air (IBAGUE)	Suministro e instalación de un kit de arranque para el compresor	93106656	1	58.000	11.020	69.020	100.000	19.000	119.000	94.010
4	Maquina Para Hacer Pan: Marca: N/A; Serial: Yf50103; Modelo: Hs 50 A Spiral Mixer; Observaciones: Amasadora 50 Libras (IBAGUE)	arreglo del sistema de arranque, arreglo de las cadenillas de engranaje	93103982	1	500.000	95.000	595.000	500.000	95.000	595.000	595.000
5	Refrigerador >Tuc48|| - Tornado (IBAGUE)	Suministro e instalación de un compresor de 1/4 hp refrigerante |134a con sus respectivos accesorios de instalación	9310796106	1	500.000	95.000	595.000	500.000	95.000	595.000	595.000
					2.298.000	436.620	**2.734.620**	2.500.000	475.000	**2.975.000**	**2.854.810**

10. Que analizada la solicitud por parte del supervisor del contrato, el ordenador del gasto acepta la misma y ordena que se modifique, prorrogando y adicionando el contrato No **CO1.PCCNTR.9493514 DE MAYO 5 DEL 2026**, cuyo objeto es: "***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE COCINA EN EL CENTRO DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA ESCUELA GASTRONOMICA DE MELGAR DEL SENA REGIONAL TOLIMA 2026.";*** así***:*** Prorrogar el plazo del contrato por un término de un (1) mes, desde el 06 de septiembre del 2026 hasta el día 05 de octubre del 2026. Y adicionar el contrato en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.734.620), IVA incluido. 11.** Que dentro del presupuesto inicial se asignó la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000)** para la vigencia 2026 y el contrato se adjudicó por valor de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($22.264.900), IVA incluido.**, por lo que se evidencia que el SENA Centro de Comercio y Servicios cuenta con disponibilidad Presupuestal y financiera que cubre el valor total de la adición, representada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **5226 del 24 de febrero de 2026** imputado al rubro 931034 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOSTOLIMA – PRODUCCION CENTROS, C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL; así mismo, es del caso manifestar que procede comprometer estos recursos, de acuerdo con el informe del supervisor y las necesidades elevadas al centro para darle respuesta de forma oportuna. **12.** Que, concordancia con lo anterior, el Manual de Contratación del SENA establece como facultades del ordenador del gasto, la celebración del contrato, modificaciones y demás acciones inherentes a la actividad contractual. **13.** Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y una vez avalados, revisados y autorizados los planteamientos descritos por el ordenador del gasto, se procederá a realizar la respectiva adición en valor solicitada por el supervisor del contrato, para efectos de poder satisfacer las necesidades de la Entidad. **14.** En este orden de ideas, se procederá a modificar el plazo inicial del contrato y el valor total del contrato, y por ende, los numerales de la plataforma de secop II: 1 Información general - identificación del contrato - Duración del contrato y el numero 3 Bienes y Servicios - Precio total estimado, para efectos de poder satisfacer las necesidades de la Entidad alcanzando el cumplimiento de los objetivos propuestos en las áreas que apoya el contratista **15.** Que los argumentos anteriores tienen fundamento en el principio de la autonomía de la voluntaden la contratación estatal, incorporado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece lo siguiente: ***Artículo 40º.-*** *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de lavoluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley (…)*****. 16.**Que según las Resoluciones No. 1-02862 del 17 de septiembre del 2025 y No. 1-00584 del 16 de febrero del 2026, el Centro de Formación **NO REQUIERE** autorización de la Dirección Regional del SENA para la presente modificación. **17.** Que el ordenador del gasto, el señor subdirector del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Tolima considera viable y en consecuencia

autoriza la presente modificación, consistente en prorrogar el plazo por un término de un (1) mes, desde el 06 de septiembre del 2026 hasta el día 05 de octubre del 2026. Y adicionar el contrato en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.734.620), IVA incluido. 18.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido modificar algunas especificaciones técnicas por las cuales se celebró el contrato No. **CO1.PCCNTR.9493514 DE MAYO 5 DEL 2026**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientescláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo por un término de un (1) mes, desde el 06 de septiembre del 2026 hasta el día 05 de octubre del 2026, por ello Modifíquese el numeral de la plataforma de secop II: 1 Información general - identificación del contrato - Duración del contrato; para lo cual el plazo total del contrato será de cinco (5) meses. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese y Modifíquese el numeral 3 Bienes y Servicios - Precio total estimado de la plataforma de Secop II, del contrato electrónico, adicionándolo en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.734.620), IVA incluido**; para lo cual se adicionan unos ítems no previstos tal como se expuso en la parte precedente, y para lo cual estos precios pactados que se integran al contrato son los siguientes:

					JHONESTIL URIBE MAPE		
ITEM	**bien mueble**	**actividad a realizar**	**número de placa de equipo (identificación)**	**CANT**	**Valor unitario**	**IVA**	**Valor total**
1	nevera mgc verde (IBAGUE)	cambio de2 ventiladores que presentan ruido, suministro de Contactor de arranque del equipo	93105512	1	400.000	76.000	476.000
2	ultra congelador fruilinox (IBAGUE)	arreglo de tarjeta electrónica de encendido del equipo, cambio de sonda de temperatura	9310792020	1	840.000	159.600	999.600
3	Refrigeradora: Turbo Air (IBAGUE)	Suministro e instalación de un kit de arranque para el compresor	93106656	1	58.000	11.020	69.020
4	Maquina Para Hacer Pan: Marca: N/A; Serial: Yf50103; Modelo: Hs 50 A Spiral Mixer; Observaciones: Amasadora 50 Libras (IBAGUE)	arreglo del sistema de arranque, arreglo de las cadenillas de engranaje	93103982	1	500.000	95.000	595.000
5	Refrigerador >Tuc48|| Tornado (IBAGUE)	Suministro e instalación de un compresor de 1/4 hp refrigerante |134a con sus respectivos accesorios de instalación	9310796106	1	500.000	95.000	595.000
					2.298.000	436.620	**2.734.620**

La cual estipula el valor total del contrato el cual, para todos sus efectos jurídicos y presupuestales, será de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($24.999.520) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA - Imputación Presupuestal:** El presente documento adicional se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. **5226 del 24 de febrero de 2026** imputado al rubro 931034 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOSTOLIMA – PRODUCCION CENTROS, C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL; expedido por el área de Presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA- ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario. **CLAUSULA QUINTA-** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el SECOP 2, como: solicitud de adición, documento de justificación suscrito por el supervisor, documentos soporte del contratista respecto de la modificación solicitada, Cotizaciones, estudio de mercado, entre otros que soportan el presente documento. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona mediante la aceptación y firma de las partes en el presente documento. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2. **CLAUSULA SEPTIMA. INMUTABILIDAD.** Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

Se firma el presente anexo de modificación, en la ciudad de Ibagué, el 4 de septiembre de 2026.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por BERMUDEZ SALAZAR ALVARO FREDY

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
C. de C. 19.379.150
Subdirector del Centro Comercio y Servicios

EL (LA) CONTRATISTA

JHONESTIL URIBE MAPE
C. de C. No. 93.370.226
Representante Legal

Elaboró y Revisó: Helton Asmed Guaqueta Olarte – Profesional Grado 9 de Gestión Contractual Centro de Comercio y Servicios.